



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
Doce (12) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE	LUZ ARGENIS CASTRILLÓN NOREÑA Y OTROS
DEMANDADO	TRANSPORTES GINEBRA S.A. Y OTROS
RADICADO	76-111-31-03-001-2023-00047-00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO n.º 222
TEMAS Y SUBTEMAS	OBEDECIMIENTO AL SUPERIOR
DECISIÓN	OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil – Familia de este Distrito Judicial, en providencia de segunda instancia de fecha 20 de febrero de 2025 ([Ord.062](#)), mediante la cual, se confirma el auto n.º 1198 proferido el 11 de diciembre de 2024 ([Ord.051](#)), por este Estrado Judicial.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría, désele cumplimiento a lo ordenado en el numeral “CUARTO” del auto n.º 1198 del 11 de diciembre de 2024.

Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil – Familia de este Distrito Judicial, en providencia de segunda instancia de fecha 20 de febrero de 2025.

SEGUNDO: CUMPLIR con lo dispuesto en el numeral “CUARTO” del Auto n.º 1198, fechado el 11 de diciembre de 2024.

NOTIFÍQUESE,


NATALIA MARÍA VENENCIA GALEANO
JUEZ

EJPT

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
GUADALAJARA DE BUGA, VALLE
SECRETARÍA

El auto anterior se notificó por Estado N° 30 de hoy
MARZO 13 DE 2025, a las 8:00 A. M.


CARLOS ANDRÉS GUTIÉRREZ ORTIZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Natalia Maria Venencia Galeano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21c2fa74ba53d599899729ce065dd7d25be74a6de4d656b2f68e42dcc2bfa40c**

Documento generado en 12/03/2025 04:23:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>